



Conjunto de Instrumentos para el Desarrollo de un Marco de Seguridad de la Biotecnología

Objetivo

El objeto del presente conjunto de instrumentos es ofrecer a los países una guía práctica de “cómo hacer las cosas” para ayudarles en la elaboración y ejecución de un proyecto encaminado a desarrollar sus Marcos Nacionales de Seguridad de la Biotecnología (MNSB) al amparo del Proyecto PNUMA-FMAM sobre el Desarrollo de Marcos Nacionales de Seguridad de la Biotecnología, que les permitirá adoptar decisiones de carácter técnico, político y local sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados (OVM) y cumplir los requisitos del Protocolo de Cartagena.

El conjunto de instrumentos se ha previsto principalmente para su utilización por las instituciones y el personal responsables del diseño y la ejecución de proyectos nacionales para el desarrollo de un MNSB, a saber:

- ✓ Organismo Nacional de Ejecución (ONE),
- ✓ Coordinador Nacional del Proyecto (CNP),
- ✓ Comité Nacional de Coordinación (CNC).

El conjunto de instrumentos servirá también para ofrecer asesoramiento práctico a todos los demás interesados que participan en la preparación del MNSB.

Formato

El conjunto de instrumentos se ha organizado de una forma flexible y dinámica destinada a satisfacer las diferentes necesidades de los distintos países y que les permite seleccionar los instrumentos e ideas que les resulten más útiles. Su desarrollo continuará también con arreglo a necesidades concretas que surjan durante el desarrollo del MNSB, y se introducirán las modificaciones y adiciones pertinentes como resultado de la experiencia y las aportaciones de los interesados. En el conjunto de instrumentos se utilizarán experiencias y conocimientos de diversas fuentes –el equipo de seguridad de la biotecnología PNUMA/FMAM, expertos nacionales e internacionales, la experiencia de la actividad habilitadora experimental sobre seguridad de la biotecnología del PNUMA/FMAM, etc. Será un documento en evolución que se examinará y revisará continuamente a la luz de la experiencia de los países que participen a nivel mundial en el proyecto de los MNSB.

El conjunto de instrumentos proporcionará la clase de respuestas que normalmente se encuentran en las *Preguntas Planteadas Frecuentemente (PPF)* con el fin de dar orientación a los países para abordar los problemas y dificultades que puedan encontrar en el diseño y la ejecución de sus proyectos nacionales.

Estructura

El conjunto de instrumentos se dividirá en cuatro módulos, cada uno de los cuales abordará una de las fases enumeradas en el documento del proyecto nacional:

Fase 0 la visión (o motivación) del diseño del proyecto, sus principios rectores y el establecimiento de las estructuras institucionales y de gestión.

Fase 1 la movilización de estudios y la preparación de inventarios en los distintos sectores relacionados con la seguridad de la biotecnología y con la biotecnología dentro del país, incluida su introducción en bases de datos nacionales.

Fase 2 la identificación de los interesados y las actividades de consulta, análisis y capacitación necesarias para identificar las prioridades y parámetros para la redacción del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología (MNSB).

Fase 3 la redacción del MNSB, incluidas las consultas con los asociados para conseguir su aprobación.

Fase 0 – Inicio del proyecto

La fase 0 está dividida en las siguientes secciones:

- ✓ Motivación del proyecto
- ✓ Estructura institucional
- ✓ Diseño del proyecto (presupuesto, programa de trabajo, etc.)
- ✓ Requisitos de protocolo

1. Motivación del proyecto

¿Por qué necesita un país un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología (MNSB)?

La primera etapa para el desarrollo por un país de su MNSB es la elaboración de una visión nacional de la seguridad de la biotecnología, es decir, ¿POR QUÉ necesita el país un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología?

La principal razón para que un país desarrolle su MSNB es establecer un mecanismo propicio para la adopción de decisiones sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados (OVM).

Los siguiente principios clave, derivados del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, constituyen una guía útil para el desarrollo del MNSB de un país:

- ✓ *Ofrecer una elección* – un país puede hacer una elección fundamentada acerca de si desea o no importar o utilizar OVM. Inevitablemente, todos los países se enfrentarán a esa cuestión en algún momento en el futuro y el MNSB les permitirá adoptar una decisión de una forma motivada, participativa y fundamentada.
- ✓ *Garantizar la seguridad* – el desarrollo de un MNSB permitirá a un país establecer los instrumentos para poder analizar, evaluar y gestionar cualquier posible efecto adverso asociado con el movimiento transfronterizo, el tránsito, la manipulación y la utilización de OVM en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, así como las consideraciones socioeconómicas.

- ✓ *Dar una voz* – mediante el fomento de la participación de todos los interesados en la formulación del MNSB, y en la futura adopción de decisiones sobre la utilización de los OVM, el país permitirá que todos los interesados tengan voz.
- ✓ *Creación de capacidad* – un país necesitará fortalecer sus recursos humanos y sus instituciones tanto en relación con los aspectos técnicos de la evaluación del riesgo como en la adopción de decisiones de forma fundamentada y participativa.
- ✓ *Asegurar la sostenibilidad* – al establecer los instrumentos necesarios, el proyecto establecerá un MNSB que permitirá al país adoptar decisiones sobre la utilización de los OVM de una forma continuada.
- ✓ *Aplicar el Protocolo de Cartagena* – El MNSB permitirá al país satisfacer los requisitos del Protocolo y le proporcionará un nivel adecuado de protección en lo que se refiere a la transferencia, manipulación y utilización seguras de los OVM.

2. Estructura institucional

En lo que se refiere al establecimiento de la estructura institucional para el proyecto, el mandato figura en el Documento de Proyecto Nacional, pero es necesario tener en cuenta varios aspectos adicionales a medida que esos componentes se desarrollan.

La estructura institucional básica del proyecto consta de tres componentes:

- ✓ Organismo Nacional de Ejecución (ONE),
- ✓ Comité Nacional de Coordinación (CNC), y
- ✓ Coordinador Nacional del Proyecto (CNP).

Para que el proyecto sea eficaz es necesario que cada uno de esos componentes tenga una función y una responsabilidad claramente definidas. Para que el proyecto tenga credibilidad y eficacia a lo largo de su vida, es necesario que esté bien fundamentado en sus estructuras institucionales. Además, esos componentes pueden constituir los arreglos institucionales básicos para el futuro funcionamiento del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología. Así pues, es muy importante la designación de los organismos, órganos y personas apropiadas con la experiencia y la capacidad necesarias.

El Organismo Nacional de Ejecución (ONE)

El Organismo Nacional de Ejecución (ONE) es la entidad jurídica responsable de la ejecución del Proyecto del PNUMA-FMAM para el Desarrollo de un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología. La identificación de un único organismo de ejecución es esencial para conseguir el funcionamiento eficaz del Proyecto Nacional y su conclusión en el plazo previsto de 18 meses.

La función del ONE se considera esencial para la gestión eficaz y la conclusión satisfactoria del Proyecto. Su tarea principal consiste en coordinar la plena participación en el Proyecto de todos los organismos gubernamentales con mandatos relacionados con el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, así como de los sectores público y privado.

Hay algunos criterios concretos, relacionados con su actividad prevista, que podrían ayudar en la identificación de la organización más apropiada para desempeñar las funciones del ONE:

- ✓ Un órgano con una función principal en cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología.
- ✓ La capacidad del organismo para desempeñar funciones administrativas, así como de coordinación con otros organismos.
- ✓ Una posible continuación de su función dentro de la futura Autoridad Nacional Competente.
- ✓ Una trayectoria de transparencia de los procesos internos de adopción de decisiones.
- ✓ Experiencia en la comunicación con otros organismos, así como los sectores público y privado.
- ✓ Un claro reconocimiento de su papel coordinador por parte de los demás organismos y organizaciones pertinentes.

En muchos aspectos, las funciones del ONE en el Proyecto Nacional pueden anticipar algunas de las tareas de coordinación necesarias dentro de la Autoridad Nacional Competente que las Partes en el Protocolo deben designar en el futuro para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología¹.

En cualquier caso, el desarrollo del Marco Nacional de Seguridad de la biotecnología ayudará al país a determinar las capacidades necesarias, dentro o fuera del ONE, para la futura Autoridad Nacional Competente.

Cabe señalar, en ese contexto, que en el proyecto de guía de la UICN se indica que: *"Aunque la Autoridad (o Autoridades) Nacional Competente es responsable del desempeño de las funciones administrativas en el marco del Protocolo en relación con otras Partes, es probable que en el proceso de adopción de decisiones en el Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología de una Parte para alcanzar una decisión sobre la importación propuesta de un OVM participe un amplio abanico de autoridades nacionales"*.

De la página 5 de la plantilla del Documento de Proyecto Nacional: funciones y responsabilidades.

4.1 Organismo Nacional de Ejecución

El nombre del organismo, que actúe como "Organismo Nacional de Ejecución" (ONE), será la entidad jurídica responsable de la ejecución del Proyecto Nacional. El ONE será designado por el Gobierno nacional tras consultar con el FMAM y los centros de coordinación del CICP. El mandato del ONE figura en el anexo 1.

De la página 13 de la plantilla del Documento de Proyecto Nacional: proyecto de mandato para el ONE:

- ✓ El Organismo Nacional de Ejecución (ONE), además de otras tareas que le encomiende el Gobierno nacional, se ocupará de:
- ✓ Establecer el Comité Nacional de Coordinación (CNC);

¹ Según el art. 19 del Protocolo, cada Parte "designará una o más autoridades nacionales competentes, que desempeñarán las funciones administrativas requeridas por el Protocolo" la Autoridad Nacional Competente se relacionará con los notificadores, con las Partes y con el mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología del CDB. Según el proyecto de guía del Protocolo de Cartagena elaborado por la UICN, la Autoridad Nacional Competente : a) recibirá las notificaciones de movimientos transfronterizos propuestos de un OVM incluido en el ámbito del procedimiento de acuerdo fundamentado previo (artículo 8); b) acusará recibo de las notificaciones (artículo 9); c) solicitará información adicional del notificador, si fuera necesario (artículo 9; artículo 10); d) comunicará las decisiones de la Parte de importación al notificador y al mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (en las que, cuando sea necesario, figurarán los motivos) (párrafo 3 del artículo 10); e) responderá a las solicitudes de revisión de las decisiones formuladas por la Parte de exportación o por el notificador (artículo 12); y f) consultará con el notificador, cuando sea necesario, sobre el tratamiento de la información confidencial (artículo 21).

- ✓ Designar un Coordinador Nacional del Proyecto (CNP) a tiempo completo, teniendo en cuenta la sostenibilidad de las actividades nacionales relacionadas con la seguridad de la biotecnología a la conclusión del Proyecto Nacional;
- ✓ Proporcionar el apoyo científico, técnico, financiero y administrativo necesario para la labor del CNC, trabajando en estrecha cooperación con los organismos gubernamentales pertinentes, la comunidad científica y los sectores público y privado;
- ✓ Velar por que se presenten periódicamente al PNUMA los informes, la contabilidad financiera y las solicitudes establecidas en la sección 6;
- ✓ Examinar toda la documentación relacionada con el Proyecto Nacional y cualquier otra documentación de interés para velar por que estén en consonancia con el Gobierno nacional;
- ✓ Presentar la versión definitiva del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología no más tarde de 18 meses después de la firma del presente Memorando de Entendimiento.

Coordinador Nacional del Proyecto (CNP)

El Coordinador Nacional del Proyecto (CNP) es la persona responsable de la gestión, coordinación y supervisión del Proyecto del PNUMA-FMAM, así como de la vigilancia y la presentación de informes sobre los progresos en el desarrollo de un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología en su país. Es necesario que ese puesto se desempeñe a tiempo completo durante la duración del Proyecto.

Como secretario del CNC, el CNP actuará como enlace entre el CNC (el órgano consultivo de la estructura institucional) y el ONE (el órgano ejecutivo de la estructura institucional), y como enlace entre la estructura institucional nacional global y el equipo de seguridad de la biotecnología del PNUMA-FMAM. Así pues, la función del CNP es de carácter catalítico para un funcionamiento eficaz de las diversas actividades realizadas en el marco del Proyecto.

Como secretario del CNC y enlace con el ONE, entre las tareas principales del CNP figuran las siguientes actividades:

- ✓ Organizar las reuniones del Comité Nacional de Coordinación;
- ✓ Supervisar el progreso del Proyecto Nacional de Seguridad de la Biotecnología realizado por los expertos nacionales e internacionales, consultores, subcontratistas y asociados de cooperación;
- ✓ Fomentar, establecer y mantener vínculos con otros proyectos nacionales y programas nacionales e internacionales conexos;
- ✓ Preparar y supervisar la elaboración del mandato de los consultores y expertos del Proyecto Nacional;
- ✓ Organizar, contratar y gestionar los consultores y expertos y supervisar su desempeño;
- ✓ Coordinar y supervisar la preparación de los productos del Proyecto;
- ✓ Velar por que el CNC reciba toda la información de interés acerca de las actividades del Gobierno y de los sectores público y privado que puedan tener efectos sobre la biotecnología moderna;
- ✓ Coordinar y preparar informes sobre el trabajo de todos los interesados bajo la orientación del ONE y el CNC;
- ✓ Preparar y presentar al CNC informes periódicos financieros y sobre la marcha de los trabajos, según se requieran.

Como centro de enlace con el equipo del PNUMA-FMAM, el CNP deberá:

- ✓ Preparar un programa de trabajo y un presupuesto detallado bajo la orientación del CNC;
- ✓ Gestionar las finanzas del Proyecto Nacional, supervisar la asignación general de los recursos y, cuando proceda, presentar al CNC y al PNUMA propuestas para la revisión del presupuesto;
- ✓ Velar por que todas las actividades se realicen con arreglo al programa previsto y dentro del presupuesto para lograr los resultados previstos;
- ✓ Preparar y presentar al PNUMA informes financieros y sobre la marcha de los trabajos con periodicidad trimestral.

Teniendo en cuenta la amplia gama de actividades previstas para el CNP, los siguientes criterios podrían ser de ayuda en la identificación del candidato apropiado:

- ✓ Título en ciencias o en derecho
- ✓ Profundo conocimiento del Protocolo de Cartagena
- ✓ Capacidad de conseguir influencia y respeto entre los interesados en todas las actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología a nivel nacional.

De la página 5 de la plantilla del Documento de Proyecto Nacional: Funciones y responsabilidades

4.3 Coordinador Nacional del Proyecto

El Coordinador Nacional del Proyecto será designado por el Organismo Nacional de Ejecución, tras consultar con el PNUMA, a tiempo completo por el plazo de duración del Proyecto Nacional. El Coordinador Nacional del Proyecto será responsable de la coordinación, gestión y supervisión generales de todos los aspectos del Proyecto Nacional. Informará al Comité Nacional de Coordinación y al PNUMA y mantendrá un estrecho contacto con el presidente y los miembros del Comité Nacional de Coordinación y con el Organismo Nacional de Ejecución para coordinar el programa de trabajo del Proyecto Nacional. Será responsable de todos los informes sustantivos, financieros y de gestión del Proyecto Nacional. Se encargará de la supervisión general del personal del equipo del MNSB, así como de la orientación y la supervisión del resto del personal designado para la ejecución de los diversos componentes del Proyecto Nacional. El mandato del CNP figura en el anexo 1.

De la página 14 de la plantilla del Documento de Proyecto Nacional: Proyecto de Mandato para el CNP:

- ✓ El Coordinador Nacional del Proyecto (CNP) desempeñará las siguientes tareas:
- ✓ El Coordinador Nacional del Proyecto (CNP) actuará como secretario del CNC;
- ✓ Coordinar, gestionar y vigilar la ejecución del Proyecto Nacional de Seguridad de la Biotecnología realizado por los expertos locales e internacionales, consultores, subcontratistas y asociados de cooperación;
- ✓ Organizar las reuniones del Comité Nacional de Coordinación;
- ✓ Preparar un programa de trabajo y un presupuesto detallados bajo la dirección del CNC;
- ✓ Velar por una comunicación eficaz con las autoridades, instituciones y departamentos gubernamentales competentes en estrecha colaboración con el Comité Nacional de Coordinación;
- ✓ Fomentar, establecer y mantener enlaces con otros proyectos nacionales y programas nacionales e internacionales conexos;
- ✓ Preparar el mandato de los componentes, consultores y expertos del Proyecto Nacional;

- ✓ Organizar, contratar y gestionar los consultores y expertos y supervisar su desempeño;
- ✓ Coordinar y supervisar la preparación de los resultados del MNSB;
- ✓ Gestionar las finanzas del Proyecto Nacional, supervisar la asignación general de recursos y, cuando proceda, presentar al CNC y al PNUMA propuestas para la revisión del presupuesto;
- ✓ Gestionar globalmente el Proyecto Nacional velando por que todas las actividades se realicen a tiempo y con arreglo al presupuesto para lograr los resultados previstos;
- ✓ Coordinar el trabajo de todos los interesados bajo la orientación del ONE y del CNC y en consulta con el equipo mundial de proyectos nacionales del PNUMA;
- ✓ Velar por que el CNC disponga de información sobre todas las actividades del Gobierno y de los sectores público y privado que tengan efectos en cualquier uso de la biotecnología moderna;
- ✓ Preparar y presentar al PNUMA y al CNC los informes periódicos financieros y sobre la marcha de los trabajos que figuran en la sección 6.

Comité Nacional de Coordinación

El Comité Nacional de Coordinación (CNC) será establecido por el Organismo Nacional de Ejecución (ONE) para prestar asesoramiento y orientación en la preparación de un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología.

Es necesario que el Comité sea de carácter multidisciplinario y multisectorial, puesto que será el principal órgano de adopción de decisiones que participe en el desarrollo práctico del MNSB.

El Comité tal vez necesite adaptarse a acontecimientos externos y modificar su composición y sus funciones a medida que se desarrolle el proyecto, y es importante huir de la rigidez en su definición en un principio, de forma que el CNC pueda responder ante circunstancias cambiantes y ampliar su composición a medida que el proyecto de consultas con los interesados avance y atraiga a nuevos agentes que deben participar en el proceso.

El ONE podrá establecer los subgrupos de trabajo que se precisen, con un mandato apropiado. Esos grupos de trabajo podrán ocuparse de cuestiones concretas a un nivel más técnico (por ejemplo, estrategia de gestión de riesgo, procedimientos de importación y cuarentena, etc.). Esa capacidad de segregar las tareas o resolver problemas debe figurar en el reglamento del CNC.

¿Quién debe estar representado en el CNC?

El Comité debe contar con representantes de todos los organismos gubernamentales con mandatos pertinentes al Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología e incluirá la representación de los sectores público y privado. Además del CNP, un representante del ONE formará parte del CNC como miembro con derecho de voto. Puede obtenerse una lista más amplia del tipo de organizaciones que deben ser invitadas a participar en la sección sobre “¿Quién debe participar en el desarrollo del MNSB?”.

Se sugiere que el tamaño más eficaz del CNC está entre 10 y 15 miembros, incluidos los representantes de los sectores público e industrial, que reflejen una representación plena de las organizaciones o grupos que puedan tener intereses en la seguridad de la biotecnología. Ello permitiría disponer de una

representación equilibrada de todos los sectores y velar al mismo tiempo por la capacidad del Comité de responder a su mandato.

¿Quién preside el CNC?

La cuestión de quién debe presidir las reuniones debe analizarse cuidadosamente, puesto que esa función influirá de forma importante en el desempeño del CNC. El Presidente del CNC debe reunir las siguientes cualidades:

- ✓ Una autoridad reconocida en el país en temas relacionados con la seguridad de la biotecnología.
- ✓ Una capacidad para escuchar todas las opiniones y ayudar a encontrar soluciones apropiadas y viables.
- ✓ Una mente incisiva y con capacidad de decisión, capaz de abordar la muy amplia gama de problemas que se presentarán.
- ✓ Experiencia en la presidencia de reuniones públicas y en el trato con los medios de comunicación, puesto que es probable que surjan numerosas cuestiones difíciles y controvertidas.
- ✓ Una capacidad de liderazgo que permita al CNC trabajar eficazmente en la realización de las actividades del proyecto.

La decisión sobre una presidencia del CNC permanente o rotativa corresponde al país, pero es probable que la continuidad en el puesto a lo largo del proyecto sea altamente valorada por todas las partes.

¿Qué relación guarda el Coordinador Nacional del Proyecto con el CNC?

El nombramiento del CNP corresponde al Organismo Nacional de Ejecución. Si embargo, el CNP responde principalmente ante el CNC y es responsable ante éste, así como ante el ONE, del logro de los resultados del Proyecto. Como el CNP actúa como secretario del CNC y es miembro del grupo sin derecho de voto, el CNC tendrá amplias oportunidades de observar la obtención de resultados a lo largo de la vida del proyecto.

¿Cómo se organizan las reuniones del CNC?

Es probable que la función del CNC sea más satisfactoria si existe un seguimiento de las cuestiones en las reuniones ordinarias. La mayoría de los países se beneficiarían de la celebración de reuniones cada tres meses como mínimo.

El CNP debe enviar las invitaciones a los miembros del CNC con antelación suficiente para su asistencia, y todos los arreglos sobre el lugar de celebración y la difusión de documentos para una reunión, etc., deberán realizarlos el ONE y el CNP.

Los gastos de viaje relacionados con las reuniones deberán sufragarse para todos los miembros del CNC, con cargo al proyecto, en la tarifa más económica y razonable y puede contemplarse como una parte necesaria de los arreglos el pago de una cantidad en concepto de gastos de alimentación, si la organización anfitriona no proporciona servicios de comidas. No sería aceptable el pago de una cantidad por la asistencia de los miembros del CNC. Normalmente serán el

CNP y sus auxiliares los que se ocupen de la gestión de los pagos de viajes y dietas.

A menudo resulta de ayuda para obtener una mejor representación en las reuniones el celebrarlas en distintos lugares del país, y el pago de los gastos de viaje puede proporcionar esa flexibilidad. El costo de la celebración de actos como las reuniones del CNC se consideraría normalmente como parte de la contribución del Gobierno.

¿Cuáles son las funciones del CNC?

Como se detalla en la sección 4.1 y en el Mandato, el CNC tiene las siguientes tareas específicas, que se amplían para ofrecer una explicación más clara sobre los diversos aspectos del trabajo:

- ✓ Establecer un entendimiento común de lo que es necesario para agilizar la preparación de un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología. Será necesario prestar atención a todas las opiniones divergentes y examinar cuidadosamente los resultados de las encuestas e inventarios. Más tarde, lo será examinar los proyectos de secciones del MNSB y ayudar a obtener un resultado que refleje las necesidades nacionales y satisfaga las obligaciones internacionales.
- ✓ Aprobar el programa de trabajo y los presupuestos detallados preparados por el CNP y supervisar la asignación general de los recursos y proponer o aceptar las propuestas de revisión de los presupuestos con el asesoramiento del Coordinador Regional para el Proyecto en el PNUMA. Velar por que los recursos se entreguen a tiempo y con sujeción al presupuesto para lograr los resultados previstos.
- ✓ Supervisar la preparación del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología y analizar el trabajo realizado por el CNP y su equipo de expertos. Eso entraña el examen crítico de los resultados y la realización de preguntas en esferas donde haya incertidumbre o falta de claridad.
- ✓ Aprobar las etapas intermedia y final del MNSB.
- ✓ Velar por que se movilicen los conocimientos necesarios y apropiados para las diversas actividades, según proceda, para la ejecución del Proyecto Nacional y apoyar al CNP en sus solicitudes de recursos.
- ✓ Prestar asesoramiento general de política sobre la ejecución del Proyecto Nacional, de forma que los organismos gubernamentales, los científicos, la industria, el público en general y el CNP sepan qué es lo que se espera de ellos.
- ✓ Examinar y asesorar acerca de los principales resultados del Proyecto Nacional, aportando unas directrices claras sobre cuáles son las actividades ulteriores y si se necesitan medidas correctivas.
- ✓ Velar por que la información sobre la ejecución del Proyecto Nacional, así como sobre los resultados del Proyecto Nacional, llegue a la atención de las autoridades locales y nacionales para su seguimiento. Eso significa que el CNC responde ante las autoridades competentes y debe mantenerlas informadas y recabar su participación cuando sea posible.
- ✓ Prestar asistencia en la movilización de los datos disponibles y velar por que exista una corriente constante de información entre todas las partes interesadas. El CNC podría decidir entregar boletines de prensa y

publicar material en centros públicos o en sitios en la Internet, pero debe asegurarse de que los materiales preparados tengan la mayor audiencia posible.

- ✓ Procurar que haya una comunicación eficaz entre el CNP y otros agentes, prestar apoyo a la función del CNP en el trato con otras organizaciones y grupos y velar por que cuente con el pleno apoyo del CNC cuando entable negociaciones con otras partes en cumplimiento de la orientación del CNC.
- ✓ Velar por que exista una comunicación eficaz con las autoridades, las instituciones y los departamentos gubernamentales competentes.
- ✓ Velar por que todas las políticas pertinentes del Gobierno tengan pleno reflejo en la documentación del Proyecto Nacional. Esa es una función clave del CNC, que debe evitar las lagunas y superposiciones de ámbitos en el marco nacional y, en última instancia, en la legislación que se promulgue.
- ✓ Examinar y aprobar las encuestas generales y los inventarios resultantes, así como todos los resultados del Proyecto y las versiones preliminares del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología.
- ✓ Aprobar cualquier revisión del programa de trabajo y el presupuesto preparados por el CNP.
- ✓ Asesorar al Gobierno acerca de las conclusiones del Proyecto y formular recomendaciones sobre la estrategia y los componentes del marco, su contenido y la oportunidad de los posibles instrumentos jurídicos que se requieran.
- ✓ Tratar de obtener soluciones para las dificultades políticas y operacionales que obstaculicen el logro de los objetivos del MNSB.
- ✓ Servir como foro para la exposición y el debate de las diferencias y escuchar diversas opiniones y llevar un registro del proceso.

De la página 5 de la plantilla del Documento de Proyecto Nacional: funciones y responsabilidades

4.2 Comité Nacional de Coordinación

El Comité Nacional de Coordinación (CNC) será establecido por el Organismo Nacional de Ejecución (ONE) para prestar orientación y asesoramiento en la preparación de un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología. El Comité incluirá representantes de todos los organismos gubernamentales con mandatos pertinentes para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología e incluirá representación de los sectores público y privado. El Comité será de carácter multidisciplinar y multisectorial en esferas pertinentes para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. El ONE podrá establecer también los subgrupos de trabajo que sean necesarios con un mandato claro. El mandato del CNC figura en el anexo 1.

De la página 13 de la plantilla del Documento Nacional de Proyecto: Proyecto de Mandato del CNC:

b) El Comité Nacional de Coordinación (CNC) trabajará como un equipo en la gestión del Proyecto Nacional y se reunirá con periodicidad mínima trimestral con las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar un entendimiento común de lo que se precisa para agilizar la preparación de un Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología;

- ✓ Supervisar la preparación del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología;
- ✓ Aprobar el programa de trabajo y el presupuesto detallados preparados por el CNP;
- ✓ Movilizar los conocimientos necesarios, según sea preciso para la obtención adecuada de los resultados del Proyecto Nacional;
- ✓ Prestar un asesoramiento general de política sobre la ejecución del Proyecto Nacional;
- ✓ Examinar los resultados principales del Proyecto Nacional y asesorar al respecto;
- ✓ Velar por que la información sobre la ejecución del Proyecto Nacional, así como los resultados del Proyecto Nacional, lleguen a la atención de las autoridades locales y nacionales para su seguimiento;
- ✓ Prestar asistencia en la movilización de los datos disponibles y velar por que exista una corriente constante de información entre todas las partes interesadas;
- ✓ Permitir una comunicación eficaz para la adopción de decisiones entre el Coordinador Nacional del Proyecto y otros agentes;
- ✓ Velar por que la política ambiental del Gobierno se refleje plenamente en la documentación del Proyecto Nacional;
- ✓ Examinar y aprobar la Evaluación de la Seguridad de la Biotecnología, los resultados del Proyecto Nacional y los documentos del Marco.

El Coordinador Nacional del Proyecto (CNP) actuará como secretario del CNC.

¿Quién debe participar en el desarrollo del MNSB?

En el artículo 23 del Protocolo de Cartagena se hace un fuerte hincapié en la participación y el fomento de la sensibilización y educación del público para que los interesados tengan los conocimientos y la información que necesitan para poder participar de forma eficaz en la adopción de decisiones a nivel nacional sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados (OVM).

Participación es una palabra sencilla que significa “compartir o tomar parte en” y entraña la forma y la medida en que las personas pueden expresar sus opiniones, tomar parte en el proceso de adopción de decisiones y contribuir a la formulación de políticas. El objeto de la participación es establecer asociaciones para que puedan aprovecharse la energía y el potencial colectivo de todos los interesados en la elaboración y aplicación de políticas nacionales.

Interesados son todos aquellos que tengan un interés o una participación en la seguridad de la biotecnología, por ejemplo, en la transferencia, manipulación y utilización seguras de los OVM en el país.

Hay dos formas complementarias de participación que puedan revestir interés en el desarrollo de un MNSB: la participación *interactiva* y la *participación mediante consulta*.

Durante las etapas preparatorias del desarrollo de sus MNSB, los países necesitan recabar la participación de los interesados en el análisis conjunto de los problemas y desafíos a que se enfrenta el país en materia de seguridad de la biotecnología y en la determinación de los componentes del MNSB. Esa forma de participación ayuda a fomentar la sensación de propiedad y el compromiso con el MNSB y permite la adopción de una decisión colectiva sobre la forma de actuar por parte de todos los interesados.

Así pues, la presente sección del conjunto de instrumentos está diseñada para ayudar a los países a identificar *quiénes* son los interesados en el MNSB y *cómo* recabar su participación en el desarrollo de su MNSB. Con ello se sentarán los cimientos para su posterior participación en la aplicación del MNSB, es decir, en el proceso de adopción de decisiones sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de los OVM.

¿Quién participa?

Para responder a la pregunta “¿Quién participa?”, el ONE, y después el CNC, deberán identificar a los interesados que habrán de participar como asociados en el desarrollo del MNSB.

Un ejercicio de utilidad para el ONE es llevar a cabo un análisis de los interesados (véase el anexo) para entender mejor la forma en que deben participar. Es importante que eso se haga de una forma sistemática para conseguir que se identifique a todos los interesados y sus funciones y responsabilidades en el MNSB.

Aunque todas las personas podrían considerarse interesados en determinadas circunstancias, un proceso eficaz de adopción de decisiones requiere la identificación de grupos representativos de interesados que puedan desempeñar un papel eficaz en las consultas.

La siguiente lista de categorías de interesados podría servir de ayuda en la identificación de posibles interesados en un país:

- ✓ *Gobierno nacional* – Los organismos gubernamentales que sea probable que participen directa o indirectamente en la introducción o la utilización de los OVM.
- ✓ *Organizaciones de base comunitaria* – grupos de personas con intereses comunes, como consumidores, mujeres, jóvenes, grupos religiosos, grupos sociales tradicionales, grupos de intereses especiales (por ejemplo agricultores), etc., cuyas vidas e intereses puedan verse afectadas directa o indirectamente por los efectos de la introducción o la utilización de los OVM.
- ✓ *El sector público* – incluidas las organizaciones no gubernamentales de carácter nacional e internacional, instituciones universitarias y de investigación, escuelas, medios de comunicación, especialmente los que posean conocimientos relacionados con la introducción y utilización seguras de los OVM.
- ✓ *El sector privado* – industrias primarias (agricultura, horticultura, etc.), industrias secundarias (manufactura, procesamiento, etc.), industrias de servicios, pequeños comercios, cooperativas, bancos, empresas de seguros, etc., especialmente las que sea probable que participen directa o indirectamente en la introducción o la utilización de los OVM.
- ✓ *Líderes tradicionales y espirituales* – los que están presentes en los sistemas tradicionales de gobierno dentro del país o en sus principales religiones.
- ✓ *Gobierno local* – representantes electos, personal de la administración, personal operacional y sobre el terreno, instituciones del gobierno local, etc.

¿Cómo puede fomentarse la participación?

En esta etapa inicial, el ONE tiene que se consciente de cómo puede crear un *entorno propicio* que apoye la participación de todos los interesados. Los siguientes aspectos podrían ser de ayuda en ese proceso.

- ✓ Compromiso con un sistema más abierto de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología, dentro de los organismos gubernamentales.
- ✓ Creación de un entorno de confianza para que todos los interesados puedan tomar parte en el proceso de adopción de decisiones.
- ✓ Acceso de todos los interesados a unos mecanismos de participación apropiados.
- ✓ Información – la participación eficaz depende de que todos los interesados tengan acceso a la información pertinente para que puedan adoptar decisiones basadas en una información sólida y actualizada.
- ✓ Creación de capacidad – todos los interesados deben contar también con las aptitudes necesarias y tener acceso a los instrumentos adecuados que les permitan participar, tanto en lo que se refiere a su derecho a participar en la adopción de decisiones, como en lo que se refiere a su responsabilidad de contribuir a la aplicación del MNSB.
- ✓ Tiempo – la participación eficaz solo es posible cuando en los procesos gubernamentales de adopción de decisiones se da suficiente tiempo para la consulta con los interesados pertinentes.

Anexo 1: Identificación de los interesados

Es mejor que esa actividad la lleve a cabo el ONE con la participación de miembros del CNC para velar por que estén representados interesados con una amplia gama de intereses. Esta actividad consta de dos partes: la primera es un ejercicio de generación de ideas para identificar a los interesados en el MNSB y la segunda es establecer su posible contribución al desarrollo del MNSB y su aplicación.

Parte A: Generación de ideas

El objeto del ejercicio es generar rápidamente un gran número de ideas acerca de posibles interesados y fomentar el pensamiento creativo y flexible para la identificación de posibles interesados.

Procedimiento

- ✓ Pedir al grupo que identifique por escrito en diez minutos a quienes considere como interesados, es decir, los que tengan un interés en la seguridad de la biotecnología y en el desarrollo del MNSB.
- ✓ Pedir a los participantes que redacten una lista de todos los interesados que se les ocurran con un posible interés en la seguridad de la biotecnología sin censuras ni debates y tan rápido como sea posible. Alentar a los participantes a aprovechar las ideas de los demás.
- ✓ Escribir todos los nombres en una pizarra.
- ✓ Al final de la sesión, analizar durante 20 ó 30 minutos las ideas agrupándolas en conjuntos de interesados con intereses comunes. Contemplar especialmente la posible participación o el efecto en lo que se refiere a costos y beneficios, tanto directos como indirectos.
- ✓ Resumir los resultados escribiendo en una pizarra una lista de grupos de interesados.

Parte B: Funciones y responsabilidades

El objeto del ejercicio es determinar las funciones y responsabilidades de los distintos interesados en las diferentes etapas del desarrollo del MNSB.

Procedimiento

- ✓ Escribir en la parte izquierda de una pizarra una matriz con los nombres de todos los grupos de interesados (obtenida de las contribuciones de todos los grupos de interés en la parte A).
- ✓ En la parte superior escribir las tareas principales para el MNSB: recogida de información, análisis, establecimiento de prioridades e identificación de opciones, preparación de los componentes del MNSB, su formulación y aplicación.
- ✓ Escribir CÓMO puede participar cada grupo de interesados en las esferas del MNSB que revistan mayor interés para ellos y en las que pueden hacer una contribución más importante.

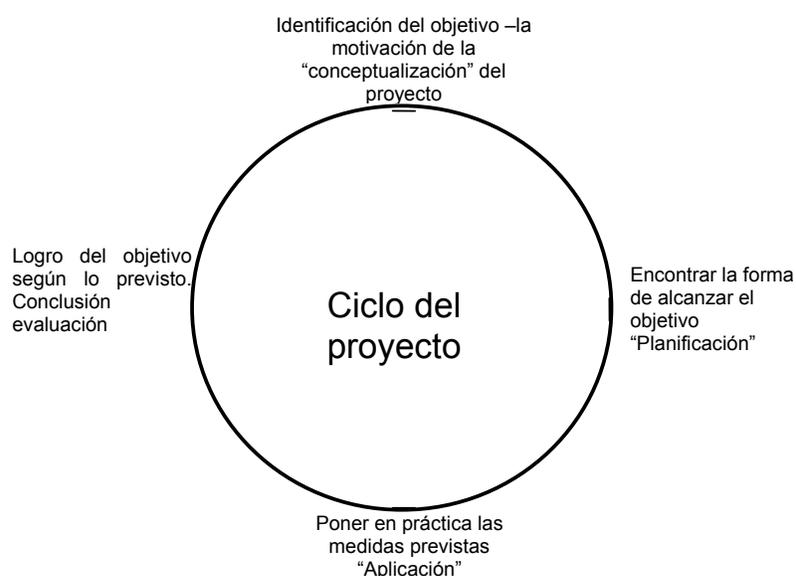
Parte B: Funciones y responsabilidades: matriz de interesados

Interesados	Tareas				
	Recogida de información	Análisis de las cuestiones	Establecimiento de prioridades y determinación de opciones para el MNSB	Preparación de los cuatro componentes del MNSB	Aplicación del MNSB
1. Organismos gubernamentales, etc.					
2. Productores primarios, agricultores, etc.					
3. Grupos de consumidores					
4. Investigadores e instituciones de investigación, etc.					
5. Demás grupos					

3. Diseño del proyecto

Se ha facilitado a los países una muestra de un documento de proyecto nacional que deben adaptar y ajustar a sus propias necesidades, prioridades y situación nacionales. Ésa es una de las primeras tareas de gestión del CNP: traducir las medidas enumeradas en el programa de trabajo de la muestra en medidas y estrategias concretas que les permita encontrar la forma de llevar a cabo su propio proyecto nacional. Para ello deben tenerse en cuenta las posibilidades y dificultades que existen en su país, así como sus prioridades. Esa etapa es importante también para que el país y el equipo de gestión puedan tener una sensación de propiedad del proyecto.

Proponemos que el CNP adopte un enfoque de gestión del ciclo del proyecto (véase el cuadro que figura a continuación) que le ayude a conseguirlo.



Las distintas etapas del ciclo del proyecto son parte de un proceso continuo en el que cada etapa se apoya en la anterior.

- ✓ La etapa conceptual ayuda al país a determinar "por qué" necesita desarrollar un marco nacional de seguridad de la biotecnología (por ejemplo la sección 1, motivación del proyecto). Ése es el objetivo o la motivación del proyecto.
- ✓ La etapa de planificación ayuda al país a determinar "cómo" debe ejecutarse el proyecto para alcanzar el objetivo, teniendo en cuenta las posibilidades y dificultades existentes. En otras palabras, traducir el modelo de documento de proyecto nacional en un plan operacional, es decir, un programa de trabajo y una estrategia de aplicación. Eso ofrecerá una imagen más completa de cómo puede ejecutarse mejor el proyecto para alcanzar su objetivo.
- ✓ La etapa de aplicación consiste en realizar las actividades planificadas. Para ello se requiere un enfoque flexible y creativo para abordar los problemas a medida que aparezcan mediante una adaptación constante

del plan a la situación real, siempre manteniendo presente el objetivo. La mejor forma de hacerlo es contar con la participación activa de todos los interesados mediante los mecanismos institucional y consultivo del proyecto.

- ✓ Por último, a su conclusión, el país puede comprobar si el proyecto ha conseguido alcanzar su objetivo original y cuáles son las experiencias que se han adquirido para el futuro en lo que se refiere a la adopción de otras medidas.

Las etapas en el ciclo de gestión del proyecto pueden vincularse sistemáticamente por parte del CNP mediante un análisis del marco lógico, que constituye un instrumento analítico para la planificación, el diseño y la gestión de proyectos (véase el anexo). Ese enfoque sistemático ayuda a vincular la jerarquía de las metas, objetivos, resultados y actividades establecidos en el documento de proyecto nacional.

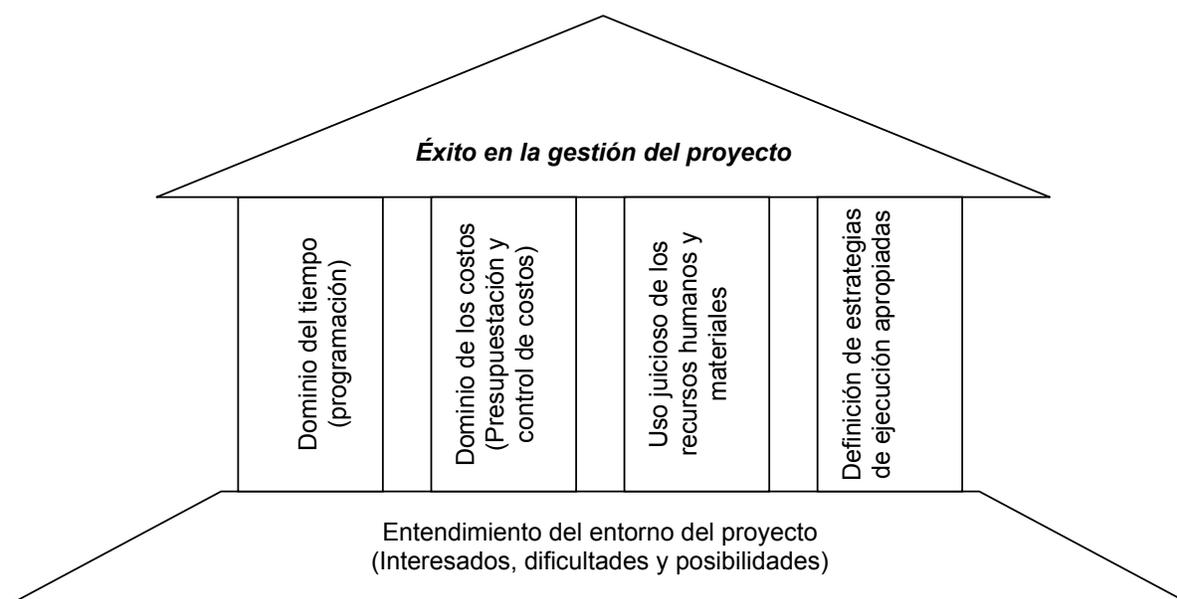
Para ejecutar el proyecto, el CNP puede utilizar los siguientes instrumentos de gestión:

Los instrumentos de gestión son instrumentos prácticos que los encargados de la gestión de proyectos pueden utilizar para gestionar los recursos de los proyectos de la forma más eficaz para alcanzar las metas del proyecto:

- ✓ Un *programa de trabajo* en el que se establecen las tareas necesarias para alcanzar los resultados y objetivos del proyecto; en él se especifican cuándo deben realizarse las tareas y quién es responsable de su realización. El programa de trabajo incluye plazos de ejecución, puntos de referencia importantes y requisitos de presentación de informes periódicos para ayudar a conseguir que todos conozcan *qué* se espera que ellos y *cuándo*.
- ✓ Un *presupuesto* es un resumen de las finanzas de un proyecto. Cuánto costarán las actividades y recursos concretos, cuándo se necesitará el dinero y de dónde provendrá (Gobierno o FMAM).
- ✓ Los *recursos humanos* necesarios para el proyecto. Ahí se incluyen las contribuciones de todos los interesados, incluidas las personas que se necesitan para la realización de las actividades del proyecto. Se incluyen también las necesidades de asistencia técnica de fuentes nacionales y externas, así como las actividades de creación de capacidad, como los sistemas de apoyo y capacitación.
- ✓ Un *análisis de los interesados* (sección 2) ayudará al CNP y al CNC a determinar quién debe participar en el proyecto y a establecer sus funciones y responsabilidades a fin de que todas las partes tengan un entendimiento claro de lo que se espera de ellas y para cuándo. Es necesaria una estructura de gestión clara para velar por que opiniones diferentes tengan cabida dentro del proyecto y las tareas se realicen a tiempo sin duplicación de esfuerzos, y para que cuando algo vaya mal puedan adoptarse medidas correctivas.
- ✓ *La vigilancia y la retroinformación* ayudan a conseguir que todos los participantes en un proyecto aprendan de su experiencia y la utilicen para mejorar el proyecto en curso y su ejecución futura. Una de las principales funciones del CNP y del CNC consistirá en velar por que el proyecto se mantenga en marcha mediante una corriente constante de información hacia todos los interesados para que se adopten las decisiones necesarias para mantener el proyecto en curso.

Entre todos los instrumentos mencionados, la preparación de un programa de trabajo detallado para el proyecto con una estrategia de ejecución es una de las medidas más importantes que debe adoptar el encargado de la gestión de un nuevo proyecto.

El análisis del marco lógico de un proyecto (véase más adelante en la presente sección) establece la relación entre objetivos, resultados y actividades, pero no ofrece ninguna pista de cómo el equipo de gestión del proyecto debe realizar esas actividades. Con ese fin, se necesita una *estrategia de ejecución buena y viable* en la que se determinen las opciones acerca de la mejor manera de realizar actividades concretas, y el *programa de trabajo en el que se determinen los plazos, el uso de los recursos (humanos y materiales) y los costos* asociados con la realización de cada actividad del proyecto para que se alcancen los resultados previstos. En un buen programa de trabajo debe determinarse también quién es el responsable de la realización de cada una de las actividades (en muchos casos esas actividades las realizan varios agentes y se necesita un desglose de las responsabilidades). El éxito es resultado de esa hábil combinación de factores, que se ilustra a continuación:



Una vez que se han determinado los detalles de las actividades y sus costos asociados, la presupuestación es mucho más fácil. La presupuestación es la actividad que ajusta los costos del proyecto con las cantidades de efectivo disponibles para su realización. Normalmente, las organizaciones donantes especifican, como cuestión de política, qué tipo de gastos pueden hacerse en el marco de un proyecto y cuáles son las proporciones entre esos tipos de gastos. Así pues, los costos se relacionan según el tipo con el presupuesto permitido hasta que los costos y la asignación prevista se corresponden. Ésa es también la razón por la que puede ser necesario revisar las estrategias de ejecución en función de sus costos asociados. El ejercicio de presupuestación puede ser complejo y requiere un entendimiento de los gastos permitidos. Ésa es la causa de que se hayan incluido notas de pie de página y anexos concretos en el modelo de documento de proyecto, que se reproduce en el anexo del presente documento para facilitar la referencia.

De la página 18 de la plantilla del Documento de Proyecto Nacional: ANEXO 3:
Sugerencia de rubros presupuestarios relacionados con el programa de trabajo

	ACTIVIDADES	RUBROS PRESUPUESTARIOS
1.	Nombramiento de un Coordinador Nacional del Proyecto (CNP) a tiempo completo por la duración del Proyecto Nacional	1101 (Costos del CNP) 1601 (viajes y dietas del personal)
2.	Establecimiento y funcionamiento de la oficina durante la vida del proyecto	1301 (gastos de personal) 1601 (viajes y dietas del personal) 4101 (suministros de oficina) 4120 (adquisición de materiales pertinentes) 4201 (computadoras y equipo de otro tipo) 4301 (costos de los locales) 5101 (mantenimiento del equipo) 5220 (costos de presentación de informes) 5301 (costos de comunicaciones)
3.	Establecimiento del Comité Nacional de Coordinación (CNC)	Véase la actividad # 4.
4.	Celebración de reuniones periódicas del CNC (¿trimestrales?)	1601 (viajes y dietas de los miembros)
5.	Comunicar al PNUMA el nombre y las señas del CNP y la composición del CNC	
6.	Planificación y supervisión detalladas de todos los estudios que deba realizar el CNP	
7.	Presentación al PNUMA del primer informe trimestral sobre la marcha de los trabajos	
8.	Estudio de los usos existentes de la biotecnología y de los arreglos para la utilización segura de la biotecnología, incluido el examen y la evaluación de la legislación existente que pueda afectar al uso de la biotecnología moderna. (Esto puede incluir legislación y directrices fitosanitarias y relacionadas con los plaguicidas, los herbicidas y la importación y exportación)	Posible gama de opciones a tener en cuenta: A) El CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
9.	Estudio de los programas de cooperación de carácter nacional, bilateral y multinacional en la esfera de la creación de capacidad, investigación y desarrollo y aplicación de la biotecnología	Posible gama de opciones a tener en cuenta: A) El CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
10.	Estudio de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología que existan en los países de la subregión	Posible gama de opciones a tener en cuenta: A) El CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
11.	Estudio de los mecanismos existentes para la armonización de la evaluación/gestión del riesgo, aceptación mutua de los datos y validación de los datos	Posible gama de opciones a tener en cuenta: A) El CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
12.	Estudio del grado y los efectos de la liberación de OVM y productos comerciales	Posible gama de opciones a tener en cuenta: A) El CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
13.	Presentación al PNUMA del segundo informe trimestral sobre la marcha de los trabajos	
14.	Identificar la forma en que se debe almacenar y gestionar la información para su inclusión en el Mecanismo de	Posible gama de opciones a tener en cuenta: A) El CNP realiza la actividad

Conjunto de instrumentos – Fase 0: Inicio del Proyecto

	intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y la promoción de la participación del público	B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
15.	Creación de una base de datos en la que figuren expertos nacionales en las esferas relacionadas con la biotecnología y la seguridad de la biotecnología, así como en esferas de interés para la evaluación y gestión del riesgo de los OVM	4103 (programas informáticos) Posibles opciones A) el CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
16.	Creación de una base de datos en la que se detallen los resultados de interés de las encuestas nacionales	4103 (programas informáticos) Posibles opciones A) el CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
17.	Presentación al PNUMA del tercer informe trimestral sobre la marcha de los trabajos	
18.	Organización de un curso práctico nacional para la determinación y el análisis de opciones para aplicar las disposiciones pertinentes del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología	3201 (capacitación y cursos prácticos)
19.	Producción de material para la sensibilización del público y acceso de los interesados a la información	5201 (publicaciones y materiales de proyección exterior)
20.	Un curso práctico nacional para examinar los resultados de los estudios y determinar las lagunas, necesidades y prioridades	3201 (capacitación y cursos prácticos)
21.	Cursos prácticos de capacitación sobre evaluación y gestión del riesgo	3201 (capacitación y cursos prácticos)
22.	Cursos prácticos para los interesados sobre el marco nacional de seguridad de la biotecnología dirigido a interesados pertinentes, incluidos los sectores público y privado y, en particular, los legisladores	3201 (capacitación y cursos prácticos)
23.	Preparación de material para un curso práctico subregional sobre esfuerzos de armonización en la preparación de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y el intercambio de experiencias	3201 (capacitación y cursos prácticos)
24.	Cursos prácticos de sensibilización del público acerca del marco nacional de seguridad de la biotecnología con la participación de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de consumidores, la comunidad científica y el sector privado, incluidos los agricultores, la industria de los alimentos y los piensos y la industria química	3201 (capacitación y cursos prácticos)
25.	Presentación al PNUMA de los informes de los cursos prácticos nacionales, incluidas las listas de participantes y los sectores de los que proceden	5220 (costos de presentación de informes)
26.	Asistencia a los cursos prácticos regionales o subregionales que se celebren	Presupuestado en el marco del programa mundial
27.	Presentación al PNUMA del cuarto informe trimestral sobre la marcha de los trabajos	
28.	Curso práctico para los interesados para determinar los componentes clave del MNSB	3201 (capacitación y cursos prácticos)
29.	Preparación de un marco nacional de seguridad de la biotecnología, incluidos procedimientos para la aplicación segura de la biotecnología de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (sistemas administrativos, legislativos, de evaluación del riesgo y de participación del público)	Posibles opciones A) El CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)
30.	Preparación de un marco nacional de seguridad de la biotecnología, incluidos procedimientos para la aplicación segura de la biotecnología de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (sistemas administrativos, legislativos, de evaluación del riesgo y de participación	Posibles opciones A) el CNP realiza la actividad B) 1201 (consultor individual) C) 2201 (subcontratación de organismos gubernamentales) D) 2301 (subcontratación de empresas privadas)

Conjunto de instrumentos – Fase 0: Inicio del Proyecto

	del público)	
31.	Presentación al PNUMA del quinto informe trimestral sobre la marcha de los trabajos	
32.	Curso práctico para los interesados para examinar los proyectos y los componentes definitivos del MNSB	3201 (capacitación y cursos prácticos)
33.	Determinación de las medidas de seguimiento que procedan para la aplicación del Marco Nacional de Seguridad de la Biotecnología	
34.	Preparar y convenir con el PNUMA un Informe Final	5220 (costos de presentación de informes)
35.	Publicación de inventarios, informes, reglamentos y directrices, etc. según proceda	5201 (publicaciones y materiales de proyección exterior)
36.	Presentación al PNUMA del informe final	

De la página 20 de la plantilla del Documento de Proyecto Nacional: ANEXO 4- Presupuesto en el formato del PNUMA. Notas de pie de página del presupuesto

Notas de pie de página del presupuesto

Como norma general, los rubros presupuestarios que acaban con 00 son epígrafes principales, mientras que los que acaban con 99 son los subtotales de esos epígrafes principales. En cada uno de los epígrafes principales se recogen diferentes categorías de gastos y el sistema requiere que los diferentes elementos de costos identificados en actividades concretas se incluyan en esas categorías. Así pues, la presupuestación debe ser el resultado de un ejercicio cuidadoso de planificación del trabajo que entraña la adopción de algunas decisiones sobre la estrategia de ejecución de las actividades concretas del proyecto. Por tanto, la presupuestación no es un ejercicio independiente y debe estar justificado por el programa de trabajo.

Personal nacional del proyecto: Coordinador Nacional del Proyecto (Rubro presupuestario 1101)

A los efectos del presente proyecto, el CNP es el único que se considera personal profesional del proyecto a tiempo completo. El costo de esa categoría de personal, con sustanciales conocimientos, así como responsabilidades de gestión, debe imputarse a este rubro presupuestario. Este rubro se reserva únicamente para la contratación directa de servicios individuales (que no deben confundirse con la contratación de instituciones, incluso cuando esas instituciones aporten al proyecto su personal a tiempo completo).

Consultores: Consultores individuales (Rubro presupuestario 1201)

Cada consultoría prevista debe figurar en el programa de trabajo y contener los costos de honorarios y viajes. Es probable que se necesiten consultores para las encuestas, los cursos prácticos, los exámenes y el asesoramiento de carácter jurídico y técnico y pueden emplearse durante períodos cortos. Cabe esperar que la mayor parte de ese rubro presupuestario esté constituido por consultorías nacionales.

Componente de apoyo administrativo: Personal (Rubro presupuestario 1301)

El costo del personal administrativo debe reflejarse en este rubro y debe incluir el apoyo de oficina, de secretaría y administrativo, así como el apoyo logístico sobre la base de un programa de trabajo pormenorizado.

Costos de viaje: Viajes y dietas del personal del proyecto y de los miembros del CNC: (Rubro presupuestario 1601)

Este rubro se reserva para los costos de viaje y de misión del personal del proyecto y del CNC relacionados únicamente con la ejecución del presente proyecto. Únicamente debe utilizarse para viajes y misiones fuera de la zona de las operaciones normales del proyecto. En el momento de la formulación del proyecto, y como parte de la actividad global de planificación, debe prepararse una estimación de esos costos que abarquen toda la duración del proyecto. Ese costo debe ser proporcionado al costo de las actividades que hayan de realizarse y debe incluir únicamente los viajes necesarios para la ejecución del proyecto. Deben prepararse informes de las misiones en los que figure la utilización de esos fondos y la realización de las actividades del proyecto.

Componente de subcontratación (20)

Este componente está reservado para las entidades contratadas que no sean personas (Rubros presupuestarios 1101 y 1301). Podrán adjudicarse subcontratos para la adquisición de bienes o de servicios. En este proyecto consideraremos los subcontratos de servicios como una forma de contratar a

las entidades que cuenten con los conocimientos necesarios para prestar asistencia en la realización de las actividades del proyecto.

Subcontratación de organizaciones de apoyo: Subcontratación de organismos gubernamentales (Rubro presupuestario 2201)

Este rubro debe utilizarse únicamente para órganos públicos y gubernamentales que posean unos conocimientos técnicos concretos necesarios para la realización de actividades del proyecto. Esas instituciones deben tener personalidad jurídica. En el contexto del presente proyecto, se confía en que la mayor cantidad posible de los servicios prestados por órganos gubernamentales quedarán incluidos en la categoría de “contribución del Gobierno”.

Subcontratación con fines comerciales: Subcontratación de empresas privadas (Rubro presupuestario 2301)

Este rubro debe utilizarse únicamente para los contratos con entidades de carácter privado que posean unos conocimientos técnicos concretos necesarios para la realización de actividades del proyecto. Ése es el caso, por ejemplo, de la contratación de una empresa de consultoría para realizar una serie de actividades para el proyecto. En algunos casos, esa modalidad puede reunir más ventajas que la contratación de consultores individuales cuando la gama de servicios es más amplia que las aptitudes que puede ofrecer una persona.

Capacitación grupal: Capacitación y cursos prácticos (Rubro presupuestario 3201)

En este proyecto solo se considerará la capacitación grupal, especialmente las series de cursos prácticos previstos como parte del marco. Esos costos deberán estimarse con antelación teniendo en cuenta el lugar de celebración, la duración, el calendario, las necesidades de arreglos y el número previsto de participantes. Cada actividad de capacitación deberá contar con un mandato en el que se expongan los objetivos concretos y una estrategia para lograrlos.

Equipo fungible (Rubros presupuestarios 4101, 4103 y 4120)

El equipo fungible es, a todos los efectos prácticos, equipo con un ciclo de vida más corto que la duración prevista del proyecto (alrededor de 18 meses) sin valor residual al final del proceso.

Incluimos en esa definición los suministros y consumibles de oficina, como el material de oficina (rubro 4101), los programas informáticos necesarios (rubro 4103) y la adquisición de otros materiales dentro de la definición de esa categoría con un valor inferior a 250 dólares EE.UU. (rubro 4121).

Equipo no fungible (Rubro presupuestario 4201)

Se considerarán en esa categoría las computadoras y equipo de otro tipo con una vida útil superior a la duración del proyecto y un valor igual o superior a 250 dólares. Dados los parámetros del proyecto, esta categoría presupuestaria debería ser limitada.

Locales: Costos de los locales (Rubro presupuestario 4301)

Esa categoría se ha incluido únicamente a los efectos de reflejar los costos del alquiler de locales como parte de la contribución del Gobierno.

Funcionamiento y mantenimiento del equipo: Mantenimiento del equipo (Rubro presupuestario 5101)

Este rubro está destinado a la reparación de equipo y otros costos asociados con su funcionamiento continuo. Sin embargo, no deben imputarse a ese rubro los suministros necesarios para la utilización del equipo. Por ejemplo, el papel y el toner para una fotocopidora deberán imputarse al rubro 4101, pero el costo del servicio de mantenimiento de la fotocopidora y los lubricantes de la maquinaria deben imputarse al rubro 5101.

La cifra que habrá de preverse dependerá de la naturaleza y la antigüedad del equipo. Cuando se trate de equipo nuevo podrá programarse una cantidad mínima en función de la naturaleza de la garantía del producto. Para equipo más antiguo podrá ser necesario contemplar cifras más altas. No existe una regla simple para calcular esos costos y antes de realizar las estimaciones deben tenerse en cuenta otras experiencias.

Se prevé que los costos relacionados con el funcionamiento y el mantenimiento serán sufragados por el gobierno o institución anfitriones.

Publicaciones y materiales de proyección exterior (Rubro presupuestario 5201)

Ese rubro está previsto para todos los informes y documentos preparados en el marco del proyecto como parte de sus actividades de desarrollo, incluidos los materiales de proyección exterior y la impresión del proyecto de marco sobre seguridad de la biotecnología.

Costos de preparación de informes (Rubro presupuestario 5220)

Este rubro abarca la presentación al PNUMA/FMAM de informes sobre las actividades del proyecto, cuando esos costos entrañen actividades más allá de las funciones normales del personal del proyecto. Es importante planificar los costos apropiadamente. Sin embargo, está previsto que los costos de la presentación de informes del proyecto se mantengan en una cifra mínima, puesto que normalmente se absorberán en la utilización normal de los recursos del personal del proyecto (que se imputan a otros rubros) o porque constituyen un elemento de la contribución del Gobierno.

Comunicaciones: Costos de comunicaciones (Rubro presupuestario 5301)

Ese rubro se utiliza para recoger los costos de teléfono, fax, télex, acceso a Internet, correo electrónico y correo ordinario.

Evaluación: Auditoría de las cuentas definitivas (Rubro presupuestario 5501)

La evaluación de las actividades del proyecto es una tarea importante que forma parte de la responsabilidad del proyecto entre los donantes e interesados. Como sucede en el caso de la presentación de informes sobre el proyecto, el PNUMA plantea varios requisitos, que se transmitirán en notas separadas.

Sin embargo, una responsabilidad concreta del gobierno anfitrión es realizar una auditoría externa de las cuentas definitivas del proyecto como parte del esfuerzo global de evaluación. Está previsto que el costo de esa auditoría sea una contribución del Gobierno al presupuesto del proyecto.

El marco lógico

Las distintas etapas del ciclo de gestión del proyecto pueden vincularse sistemáticamente por medio de lo que se denomina un análisis del *marco lógico* que ofrece un instrumento analítico para la planificación, el diseño y la gestión de proyectos. Ese informe sistemático ayuda a incluir en la preparación y ejecución de un proyecto factores esenciales para su éxito y facilita la adopción a tiempo de decisiones de gestión.

El análisis del marco lógico es un *instrumento analítico* que sirve de asistencia en la planificación, el diseño y la gestión de proyectos. Es una forma sistemática de identificar los elementos de un proyecto y los vínculos entre ellos para proporcionar un análisis lógico, conciso y objetivo del diseño del proyecto. Ese enfoque sistemático y lógico es útil en todas las etapas del ciclo de gestión del proyecto: identificación, valoración, diseño, vigilancia y evaluación. Su objetivo principal es fomentar un enfoque de la planificación que se centre en el logro de los objetivos, más que en las aportaciones y los resultados.

El *análisis del marco lógico* es el *proceso conceptual* utilizado en el diseño de un proyecto. El resultado de ese proceso conceptual es la *matriz del marco lógico*, una forma conveniente de exponer los elementos del diseño de un proyecto. El marco lógico es un documento dinámico que debe examinarse y revisarse a la luz de la experiencia adquirida durante la ejecución del proyecto; no debe utilizarse como un plano rígido que debe seguirse a todo trance.

El resultado del análisis del marco lógico se presenta normalmente como una *matriz* de cuatro filas y cinco columnas que ofrece un resumen del diseño del proyecto (figura 6). En ella se describen los componentes del proyecto², se explica la forma en que puede vigilarse el proyecto, se describen los riesgos y las dificultades y se sugiere la forma de gestionarlas.

- ✓ En la primera columna, el resumen expositivo, se registra la jerarquía de las metas, objetivos, resultados y actividades: es decir, el *por qué*, el *qué* y el *cómo*.
- ✓ La segunda es una declaración de *qué indicadores* pueden utilizarse para medir el logro de las metas, objetivos, resultados y actividades.
- ✓ En la tercera columna se expone *cómo* debe medirse.
- ✓ En la cuarta columna se determinan los *riesgos y dificultades* en cuyo marco debe funcionar el proyecto.
- ✓ En la quinta y última columna se describe la forma en que esos riesgos y dificultades se van a *gestionar* o tener en cuenta en el diseño del proyecto.

El Marco Lógico

Resumen	Indicadores	Medios de	Riesgos y	Gestión del riesgo
---------	-------------	-----------	-----------	--------------------

² Un componente del proyecto consiste en varias actividades y resultados que conducen a un objetivo único. Los componentes pueden determinarse a nivel de resultado o de objetivo.

Conjunto de instrumentos – Fase 0: Inicio del Proyecto

		verificación	dificultades	
META: La meta (de nivel nacional, local o de programa) más amplia a la que contribuye el proyecto	Medidas del logro de la meta. Se utilizarán durante la evaluación	Fuentes de información (estadísticas nacionales) Métodos utilizados	Riesgos y dificultades que afectan a los vínculos entre la meta y los objetivos, <i>incluidos los riesgos y dificultades que quedan fuera del control del proyecto</i>	Las estrategias y componentes concretos que quedan dentro del control del proyecto <i>y los que quedan fuera del control del proyecto.</i>
OBJETIVOS: Los fines principales del proyecto –el propósito final debe ser una base sostenible de ventajas a largo plazo para los grupos beneficiarios. El objetivo debe especificar un momento determinado para su logro	Condiciones al final del proyecto que indiquen que se han alcanzado los objetivos. Se utilizarán para la evaluación, por ejemplo la situación al final del proyecto	Fuentes de información (datos del proyecto, evaluación) Métodos utilizados	Riesgos y dificultades que afectan a los vínculos entre los objetivos y los resultados	Los resultados y actividades específicos del proyecto que ayudarán a hacer frente a los riesgos y dificultades encontrados
RESULTADOS: Los resultados directos medibles del proyecto. La combinación de resultados ayudará a alcanzar los objetivos.	La magnitud y calidad de los resultados. Se utilizarán para el examen y la evaluación	Fuentes de información (datos del proyecto, examen) Métodos utilizados	Riesgos y dificultades que afectan a los vínculos entre los resultados y las actividades	Las actividades específicas del proyecto con las que se hará frente a los riesgos y dificultades encontrados
ACTIVIDADES Las acciones realizadas para ejecutar el proyecto (pueden incluir aportaciones, plazos y responsabilidades)	Objetivos de la ejecución –tipo y cantidad. Se utilizarán para la vigilancia	Fuentes de información (datos del proyecto) Métodos utilizados para la vigilancia	Riesgos y dificultades que afectan a la ejecución con éxito de las actividades del proyecto	Deberán abordarse mediante otras actividades o mediante el modo en que se realizan las actividades.

4. Requisitos del Protocolo

En julio de 2001, se convocó en La Habana (Cuba) una reunión de composición abierta de expertos en creación de capacidad para la aplicación del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología. En esa reunión se examinó un *conjunto de instrumentos para la aplicación* y se incluyó en la documentación de la Segunda Reunión del Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (ICCP2) que se celebró en Nairobi (Kenya) del 1º al 5 de octubre de 2001.

Como lista inicial de las obligaciones diamantes del Protocolo de Cartagena se adjunta al presente documento el *conjunto de instrumentos para la aplicación*. La sección adjunta está extraída del documento UNEP/CBD/ICCP/2/10, páginas 29 a 33, que puede consultarse en el sitio del CDB en la Internet en la siguiente dirección:

<http://www.biodiv.org/biosafety/mtg-iccp-02.asp>

Esta guía práctica para la aplicación contiene una recopilación, a modo de lista, de las obligaciones contenidas en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Esas obligaciones se han organizado del modo siguiente:

- Tareas administrativas (iniciales y futuras)
- Requisitos jurídicos y/o actividades
- Requisitos de procedimiento (AFP y artículo 11)

I. TAREAS ADMINISTRATIVAS

Actividades iniciales

	Tareas	Artículo	√
1.	Designar una autoridad nacional encargada del enlace con la secretaría y transmitir a la secretaría su nombre y dirección.	19(1),(2)	
2.	Designar una o más autoridades competentes encargadas de realizar las funciones administrativas en relación con el Protocolo y transmitir a la secretaría los nombres/direcciones. En caso de que la autoridad competente sea más de una, indicar los tipos de OVM de que se encarga cada autoridad competente.	19(1),(2)	
3.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información: <ul style="list-style-type: none"> - Las leyes, reglamentaciones o directrices vigentes pertinentes aplicables a la aprobación de OVM-FFP; y - Cualquier acuerdo o arreglo bilateral o regional. 	20(3)(a)-(b), 11(5), 14(2)	
4.	Informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la tecnología sobre los casos específicos en que la importación puede tener lugar simultáneamente con la notificación del movimiento.	13(1)(a)	
5.	Informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología sobre las importaciones de OVM específicos exentos del procedimiento de AFP.	13(1)(b)	
6.	Notificar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología si las reglamentaciones nacionales se aplican a importaciones específicas.	14(4)	
7.	Notificar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología un punto de contacto encargado de recibir información de los Estados o sobre los movimientos transfronterizos involuntarios, de conformidad con el artículo 17.	17(2)	
8.	Notificar a la secretaría si se carece de acceso al Mecanismo de	(p.ej., 11(1))	

	Tareas	Artículo	√
	intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de que se deberán suministrar ejemplares impresos de las notificaciones al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.		
	Actividades de seguimiento		
9.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología: <ul style="list-style-type: none"> - Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de OVM resultantes de procesos reglamentarios realizados de conformidad con el artículo 15; - Decisiones definitivas respecto de la importación o liberación de OVM; e - Informes contemplados en el artículo 33. 	20(3)(c)-(e)	
10.	Proporcionar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología información relativa a los casos de movimientos transfronterizos ilícitos.	25(3)	
11.	Vigilar la aplicación de la obligaciones del Protocolo y presentar a la secretaría informes al respecto con la periodicidad que se determine.	33	
12.	Notificar al Mecanismo de intercambio de seguridad de la biotecnología de cualquier modificación pertinente de la información proporcionada con arreglo a la parte I <u>supra</u> .		

II. REQUISITOS JURÍDICOS Y/O ACTIVIDADES

	Tareas	Artículo	√
1.	Asegurar que el desarrollo, la manipulación, el transporte, el uso, la transferencia y la liberación de OVM se realiza de forma que se eviten o reduzcan los riesgos para la diversidad biológica, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.	2(2)	
2.	Asegurar que existe una disposición jurídica respecto de la exactitud de la información proporcionada por los exportadores nacionales a efectos de las notificaciones de las exportaciones a otros países y de las solicitudes nacionales de aprobaciones nacionales respecto de OVM que puedan exportarse como OVM-FF.	8(2) 11(2)	
3.	Velar por que cualquier marco reglamentario nacional que se utilice en lugar de los procedimientos de AFP sea coherente con el protocolo.	9(3)	
4.	Velar por que las decisiones respecto del AFP se adopten de conformidad con el artículo 15.	10(1)	
5.	Velar por que se realicen evaluaciones del riesgo respecto de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 10, y que aquellas se realicen de forma científicamente sólida.	15(1),(2)	
6.	Establecer y mantener mecanismos, medidas y estrategias adecuadas para regular, gestionar y controlar los riesgos identificados en las evaluaciones del riesgo respecto del uso, la manipulación y el movimiento transfronterizo de OVM en el marco del Protocolo.	16(1)	
7.	Adoptar las medidas necesarias para prevenir los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM, medidas tales como la prescripción de una evaluación del riesgo con anterioridad a la primera liberación de un OVM.	16(3)	
8.	Hacer lo posible para asegurar que los OVM, ya sean importados o desarrollados localmente, han estado sujetos a un período de observación	16(4)	

	Tareas	Artículo	√
	adecuado proporcional a su ciclo de vida o tiempo de generación antes de que se les dé el uso previsto.		
9.	Adoptar medidas adecuadas para notificar a los Estados afectados o que puedan verse afectados, al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y, cuando proceda, a las organizaciones internacionales pertinentes, los casos en que, en el marco de su jurisdicción, haya ocurrido un suceso que haya conducido o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de un OVM que pueda tener efectos adversos significativos en el uso y la conservación sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana en esos Estados.	17(1)	
10.	Adoptar las medidas necesarias para exigir que los OVM objeto de movimientos transfronterizos en el marco del Protocolo se manipulan, envasan y transportan en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las reglamentaciones y las normas internacionales pertinentes.	18(1)	
11.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM-FFP: <ul style="list-style-type: none"> - Identifica claramente que “puede contener” OVM y que no están previstos para su introducción en el medio ambiente; e - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional. 	18(2)(a)	
12.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM destinados a uso confinado: <ul style="list-style-type: none"> - Los identifica claramente como OVM; - Indica los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y usos seguros; - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional; e - Indica el nombre y la dirección de las personas o las instituciones destinatarias. 	18(2)(b)	
13.	Adoptar medidas para exigir que la documentación que acompaña a los OVM destinados a su introducción voluntaria en el medio ambiente y respecto de cualquier otro OVM contemplado en el Protocolo: <ul style="list-style-type: none"> - Lo identifica claramente como OVM; - Especifica la identidad y los rasgos y/o características pertinentes; - Indica los requisitos para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y el uso seguros; - Indica un punto de contacto para solicitar información adicional; - Indica, según proceda, el nombre y la dirección del importador y el exportador; y - Contiene una declaración de que el movimiento tiene lugar de conformidad con las disposiciones del Protocolo. 	18(2)(c)	
14.	Especificar si los notificadores han indicado que la información suministrada es de carácter confidencial, con sujeción a las exclusiones enumeradas en el párrafo 6 del artículo 21	21(1),(6)	
15.	Asegurar de que se celebren consultas con los notificadores y examinar las decisiones en caso de que exista desacuerdo en relación con el carácter confidencial de la información.	21(2)	
16.	Velar por la protección del carácter confidencial de la información convenido, cuando se retire una notificación.	21(3),(5)	
17.	Velar por que la información confidencial no se utilice con fines comerciales sin el consentimiento por escrito del notificador.	21(4)	

	Tareas	Artículo	√
18.	Promover y facilitar la concienciación, la educación y la participación del público en relación con la transferencia, la manipulación y el uso seguros de OVM, teniendo en cuenta los riesgos para la salud humana.	23(1)(a)	
19.	Tratar de asegurar que la concienciación y la educación del público incluyen el acceso a información sobre OVM considerados como tales de conformidad con el Protocolo, que puedan importarse.	23(1)(b)	
20.	De conformidad con las leyes nacionales pertinentes, consultar con el público en relación con la adopción de decisiones en el marco del Protocolo, respetando al mismo tiempo la información confidencial.	23(2)	
21.	Tratar de informar al público acerca de los medios de acceso por parte del público al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	23(3)	
22.	Adoptar las medidas necesarias para prevenir y, según proceda, penalizar los movimientos transfronterizos que contravengan medidas nacionales para aplicar el Protocolo.	25(1)	
23.	Eliminar OVM que hayan sido objeto de un movimiento transfronterizo ilícito mediante la repatriación o la destrucción, según proceda, a solicitud de la Parte afectada, y sufragar los gastos de esa eliminación.	25(2)	

III. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO: ACUERDO FUNDAMENTADO PREVIO

	Tareas	Artículo	√
1.	Acusar recibo por escrito de la notificación al notificador en un plazo de 90 días en el que se incluya:		
	- Fecha de recibo de la notificación;	9(2)(a)	
	- Si la notificación satisface los requisitos del anexo I;	9(2)(b)	
	- Que se puede proceder a la importación solamente con el consentimiento escrito y si debe procederse de conformidad con el marco reglamentario nacional o de conformidad con el Artículo 10; O	10(2)(a), 9(2)(c)	
	- Si se puede proceder a la importación transcurridos 90 días sin necesidad del consentimiento por escrito.	10(2)(b)	
2.	Comunicar por escrito al notificador, en un plazo de 270 días desde el recibo de la notificación:	10(3)(a)-(d)	
	- La aprobación de la importación con o sin condiciones;		
	- La revisión de la importación;		
	- Solicitud de información adicional pertinente de conformidad con el marco reglamentario nacional o el anexo I; O		
	- La prórroga del período de 270 días a un período de tiempo definido; Y		
	Excepto en caso de que la aprobación sea incondicional, las razones de la decisión adoptada, incluidas las razones por las que se solicita información adicional o una prórroga del plazo.	10(4)	
3.	Proporcionar por escrito al Mecanismo del intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología la decisión comunicada al notificador.	10(3)	
4.	Responder por escrito en un plazo de 90 días a una solicitud de una Parte exportadora de que se examine una decisión con arreglo al artículo 10 en caso de que se hayan modificado las circunstancias o se disponga de información científica o técnica adicional pertinente y explicar las razones de la decisión después del examen de esa información.	12(2),(3)	

III. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO: ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS PARA USO DIRECTO COMO ALIMENTO HUMANO O ANIMAL O PARA PROCESAMIENTO

	Tareas	Artículo	√
1.	Tras la adopción de una decisión definitiva sobre el uso interno, con inclusión de la comercialización de los OVM que puedan ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, informar al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología de la decisión adoptada, incluida la información requerida en el anexo II, en un plazo de 15 días.	11(1)	
2.	Excepto en los casos de ensayos de campo, suministrar copias impresas de las decisiones definitivas a los centros de coordinación nacional de las Partes que hayan notificado a la secretaría de antemano que carecen de acceso al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.	11(1)	
3.	Proporcionar la información adicional que se solicita en el anexo II sobre las decisiones a las Partes que lo soliciten.	11(3)	
4.	<p>En respuesta a la adopción de una decisión por otra Parte, decidir si el OVM-FFP pueden importarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En su forma aprobada de conformidad con el marco reglamentario nacional coherente con el Protocolo; ○ - En ausencia de un marco reglamentario, sobre la base de una evaluación del riesgo realizada de conformidad con el anexo III, en un plazo no superior 270 días. En ese caso, se debe enviar una declaración al Mecanismo de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. 	11(4),(6)	